



Quarenta maravedis.

# SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

En Econ. Militares, y Viudas; no havian solo hecho a  
en Nobles y demas Intelligibles, por ignorarlo: por  
lo que ha quedado reducida No. Ocho solo a veinte  
y tres casus, incluyendo en ellas los de los N. Capita-  
lases; y habiendo seguido abogando en otras, a causas  
de los algunos oficiales con las violencias expresadas  
no poniendo limitacion ni causa de ente, con la enu-  
m. de que no tienen, y algunos no admitidos tan  
por voluntariamente por decir no dable, por lo que  
circuito que si no se da ignominia a que tengan lo  
concupido. No se habia para con algunas por que  
todas querran tener igual circun: para que se  
remedio, remane a este Ayuntamiento. Haciendolos  
prements, e igualmente que en consideracion al nu-  
mero de Casos que han quedado se debe acordar  
lo que se ponga a todo; y sus mod. entender, y de  
lo demas que contiene acordaron: Por lo que  
el P. de N. que concurran a esta distincion a clares  
que prohibe Sta. R. de N. y Sta. de N. que esta a  
las que se refieren a los fons. que se fagan a praci-  
las, para lo que se mandaron de una conformidad  
a los N. D. por fons. de N. y D. Gines Lopez de N.  
No, quicndo en el dho. lo aceptaron; encargando a dho.